



Intendencia de  
Río Negro

Teléfono 1935

secretaria.intendente@rionegro.gub.uy

SERIE H N° 087887

Fray Bentos, 19 diciembre de 2022.-

**RESOLUCION N° 1878:**

**VISTO:** Dada la proximidad de la Fiestas Tradicionales de Navidad y Fin de Año, es interés del Ejecutivo Departamental colaborar y dar soporte a los operativos de seguridad que serán implementados por la Jefatura de Policía de Río Negro.-

**RESULTANDO: I)-** Que por informe del Departamento de Transito se sugiere cerrar la Rambla desde el acceso denominado "C" hasta el acceso conocido como "S", dado que es el lugar más seguro para la contención, disponiendo la circulación desde la "S" hacia la Rotonda de ingreso al Barrio Anglo en un solo sentido hacia dicho barrio.-

**II)-** Que, así mismo, se informa la necesidad de prohibir el acceso a la zona denominada como "La Ensenada" y al estacionamiento de vehículos en el espacio verde que existe a lo largo de dicha zona sobre el Río Uruguay. -

**III)-** Que por informe de la Administración del Balneario "Las Cañas" se sugiere cortar la zona de la rambla que va desde el edificio de la Prefectura hasta calle N° 7. Este cerramiento está previsto para los días 24 y 25 de diciembre, como para el 31 de diciembre y 1ro de enero de 2023, a efectos de generar un espacio peatonal que brinde seguridad, en mérito a que la experiencia indica una gran concurrencia.-

**CONSIDERANDO:** Que se entiende necesario adoptar medidas pertinentes para asegurar y contener los festejos de la Fiestas Tradicionales, a fin de coordinar los operativos de seguridad necesarios que se implementen por Jefatura de Policía de Río Negro. -

**ATENTO:** A lo expresado y de conformidad con lo establecido en los artículos 274, 275 y concordantes de la Constitución de la República, artículo 35 de la Ley 9.515 y demás normas complementarias y concordantes. -

**EL INTENDENTE DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO:**

**RESUELVE:**

**Art 1º)** Prohíbese la circulación y estacionamiento de vehículos a partir de las 19 horas del día 24 y 31 de diciembre del presente, en la zona de la Rambla Costanera de Fray Bentos que se comprende desde el acceso denominado "C" hasta el acceso conocido como "S".-

**Art 2º)** Dispóngase la circulación en un solo sentido en la Rambla Costanera de Fray Bentos, desde la zona denominada "S" hacia la Rotonda de ingreso al Barrio Anglo, en las fechas indicadas en el Art. 1º).-

**Art 3º)** Prohíbese la circulación y estacionamiento de vehículos a partir de las 18 horas del día 24 y 31 de diciembre del presente, en la zona denominada como "La Ensenada" - Rambla Costanera de Fray Bentos, tal como lo indica el Resultado II).-

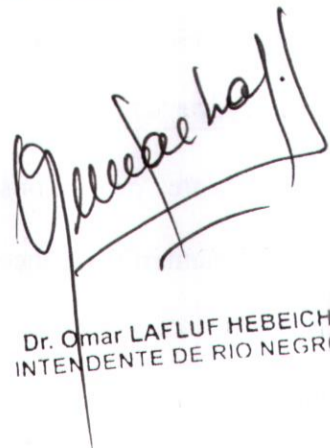
**Art 4º)** Prohíbese la circulación y estacionamiento de vehículos a partir de las 6 horas (am) del día 24 y 31 de diciembre del presente, en el Balneario "Las Cañas" en la zona de la Rambla que va desde el edificio de la Prefectura hasta calle N° 7, autorizando a mantener la zona peatonal hasta las 20 horas de los días el 25 de diciembre y el 1º de enero de 2023.-

**Art 5º)** Tomen conocimiento, Director General, Dirección General de Ambiente, Higiene y Bromatología, Departamento de Transito, Departamento de Turismo, Administración del Balneario "Las Cañas", Unidad de Asesoría Jurídico Notarial, Unidad de Comunicaciones y cométase a los efectos que en cada caso correspondan. -

**Art 6º)** Cúmplase, regístrese, comuníquese y posteriormente, archívese. -



Dr. Esc. Pablo Flores Peluffo  
SECRETARIO GENERAL (I)  
Gobierno Deptal. de Río Negro



Dr. Omar LAFLUF HEBEICH  
INTENDENTE DE RIO NEGRO